

Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-4-99004-19-0147-2020

147-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,785,017.9
Muestra Auditada	1,684,241.5
Representatividad de la Muestra	94.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto del programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", fueron por 1,785,017.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,684,241.5 miles de pesos, que representó el 94.4%.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" (UAZ), ejecutora de los Recursos del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>La UAZ cuenta con un Código de Ética y Conducta para los profesores, trabajadores y estudiantes universitarios.</p> <p>La UAZ cuenta con un Catálogo de Puestos.</p>	<p>La UAZ no contó con normas generales en materia de Control Interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>La UAZ no tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.</p> <p>La UAZ no solicita por escrito a todo su personal, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta.</p>
Administración de Riesgos	
<p>La UAZ estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a través del Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020.</p> <p>La UAZ cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Programa Estratégico.</p> <p>La UAZ cuenta con un Programa Estratégico, que estableció sus objetivos y metas.</p>	<p>La UAZ no determinó que procesos sustantivos y adjetivos han sido evaluados que afecten la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>La UAZ no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
Actividades de Control	
<p>La UAZ cuenta con un Reglamento Interno y Manual General de Organización, donde se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La UAZ contó con un sistema informático tal como es el Sistema Integral de Información Financiera, para el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La UAZ cuenta con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p> <p>La UAZ contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>	<p>La UAZ no contó con una política, manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>
Información y Comunicación	
<p>La UAZ acreditó la obligatoriedad de registrar contable y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y de en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>La UAZ implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>La UAZ aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, en el que se realiza un plan de replicación, los cuales apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución</p>	<p>La UAZ no elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>La UAZ no ha establecido actividades de control para mitigar los riesgos identificados.</p>
Supervisión	
<p>La UAZ evaluó los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, mediante la evaluación de desempeño del programa.</p>	<p>No se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p> <p>No se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 73 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la UAZ en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2019 y sus rendimientos financieros derivados del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y Anexo de Ejecución de fechas 13 de enero de 2016 y 7 de enero de 2019, respectivamente, por 1,526,949.4 miles de pesos, así como para los recursos del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero por 34,468.5 miles de pesos de fecha 31 de octubre de 2019 y para los apoyos del Convenio de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables de fecha 31 de octubre de 2019 por 3,600.0 miles de pesos; además, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los apoyos del Convenio de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables de fecha 9 de diciembre de 2019, por 220,000.0 miles de pesos, para un total de 1,785,017.9 miles de pesos del U006 2019, dichas cuentas fueron notificadas en tiempo y forma a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU).
- b) El Gobierno del Estado de Zacatecas, por medio de la SEFIN, transfirió a la UAZ recursos por 656,000.0 miles de pesos, correspondientes a la aportación estatal del U006 2019 pactada en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, el Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y el Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables.

3. La UAZ abrió dos cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos ordinarios y extraordinarios del U006 2019 y sus rendimientos financieros; sin embargo, no fueron específicas debido a que se identificaron depósitos de otras fuentes de financiamiento distintas a los recursos federales del programa U006 2019 correspondientes

a préstamos realizados a la cuenta y a recursos estatales para el pago de impuestos; asimismo, utilizó siete cuentas bancarias adicionales para la administración de los recursos del programa, de las cuales cuatro cuentas bancarias fueron utilizadas para el pago de servicios personales, una cuenta para gastos de operación y una cuenta bancaria para el pago de seguridad social, en las que se identificó la mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento; además, la UAZ no abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos extraordinarios pactados en el Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales No Regularizables de fecha 31 de octubre de 2019.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/147-DS/01/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la SEFIN, y ésta a la UAZ en tiempo y forma, los recursos del U006 2019 por 1,526,949.4 miles de pesos correspondientes a los recursos ordinarios pactados en el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero por 34,468.5 miles de pesos, correspondientes al Segundo Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero; por 3,600.0 miles de pesos, correspondientes al Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables; y por 220,000.0 miles de pesos, correspondientes al Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables; asimismo, las cuentas bancarias del programa de la SEFIN generaron rendimientos financieros por 200.0 miles de pesos, los cuales fueron transferidos en su totalidad a la UAZ y, en las cuentas bancarias de ésta, se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2019 por 1,028.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 por 0.4 miles de pesos, para un total de 1,029.1 miles de pesos. Por otra parte, se validó que la SEFIN y la UAZ emitieron los recibos oficiales que comprueban los ingresos recibidos correspondientes al U006 2019; sin embargo, no se cuenta con evidencia por parte de la UAZ de que remitieron a la SEP los recibos por los recursos recibidos en tiempo y forma.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/147-DS/02/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Los saldos en las cuentas bancarias de la SEFIN para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2019, al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, se conciliaron con el saldo reportado en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos presentado por la SEFIN; sin embargo, se verificó que los saldos de las cuentas bancarias del programa de la UAZ al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020 no se corresponden con los reportados como pendientes de pago en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos presentado por la UAZ; asimismo, se comprobó, que la UAZ administró los recursos del U006 2019 en siete cuentas bancarias adicionales y en las que

recibió recursos de otras fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar si los saldos en dichas cuentas corresponden a los recursos del programa. Por otra parte, se constató que la UAZ realizó préstamos a la cuenta del subsidio estatal por 60,367.4 miles de pesos que fueron reintegrados sin los rendimientos financieros generados por 91.0 miles de pesos; además, se comprobó que se realizaron pagos por 73.7 miles de pesos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de una nómina no financiada con los recursos del U006, por lo que no correspondieron a los objetivos del programa U006 2019.

La Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 164,731.36 pesos a la TESOFE por los rendimientos financieros generados por préstamos y por los pagos al IMSS de una nómina que no corresponde al programa, así como, la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,964.64 pesos a la TESOFE por los rendimientos generados a la fecha de los reintegros; asimismo, el Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. PRAS/147-DS/06/2020, PRAS/147-DS/07/2020, PRAS/147-DS/09/2020 y PRAS/147-DS/10/2020, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

Registro e Información Contable y Presupuestal

6. La SEFIN registró en su sistema contable y presupuestal los ingresos por los recursos recibidos correspondientes al U006 2019 por 1,785,017.9 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 200.0 miles de pesos. Por otra parte, la UAZ registró en su sistema contable y presupuestal, los ingresos por los recursos recibidos del programa por 1,785,017.9 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2019 por 1,028.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 por 0.4 miles de pesos, para un total acumulado de 1,029.1 miles de pesos; asimismo, la UAZ realizó el registro por 200.0 miles de pesos, correspondientes a los rendimientos financieros que le fueron transferidos por la SEFIN, y la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del programa se encuentra debidamente conciliada.

7. Con la revisión de una muestra de las erogaciones realizadas por la UAZ con recursos del programa U006 2019 por 1,684,241.5 miles de pesos correspondientes al pago de servicios personales, servicios generales (servicios científicos y técnicos integrales, seguros de responsabilidad patrimonial, seguro de bienes patrimoniales y servicios de luz y teléfono), otros subsidios (becas y ayudas sociales), y deuda pública (adeudos de ejercicios fiscales anteriores), se constató que 38,378.2 miles de pesos fueron registrados contable y presupuestalmente y están amparados en la documentación comprobatoria y justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto y se encuentran identificados, controlados y cancelados con un sello que identificó el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio respectivo; sin embargo, para el pago de las nóminas del personal de

base, eventuales y de terceros institucionales, por un total de 1,645,863.2 miles de pesos, la UAZ no proporcionó los registros contables identificados, controlados y específicos de los recursos federales del programa U006 2019; además, la documentación comprobatoria de los egresos no fue cancelada con la leyenda de operado que identifique el nombre del programa.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/147-DS/03/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. La UAZ recibió recursos federales del programa U006 2019 por 1,785,017.9 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se comprometió y devengó en su totalidad, y a la misma fecha pagó 1,771,693.0 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2020 pagó 1,785,017.9 miles de pesos, por lo que a dicha fecha los recursos comprometidos y devengados fueron pagados en su totalidad. Por otra parte, los rendimientos financieros generados y transferidos por 1,228.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 fueron comprometidos, devengados y pagados en su totalidad en los objetivos del programa; sin embargo, los rendimientos generados de enero a marzo de 2020 por 0.4 miles de pesos a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2020) no fueron reintegrados a la TESOFE.

La Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 358.31 pesos a la TESOFE por los rendimientos generados de enero a marzo de 2020; asimismo, el Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/147-DS/08/2020, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto Programado	Recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2019	Recursos devengados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020	% de los recursos asignados	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2019	Recursos pagados al 31 de marzo de 2020
Servicios personales	1,645,863.2	1,645,863.2	1,645,863.2	92.2	1,632,538.4	1,645,863.2
Materiales y suministros	35,451.6	35,451.6	35,451.6	2.0	35,451.6	35,451.6
Servicios generales	73,224.9	73,224.9	73,224.9	4.1	73,224.9	73,224.9
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3.9	3.9	3.9	0.0	3.9	3.9
Deuda Pública	30,474.3	30,474.3	30,474.3	1.7	30,474.2	30,474.3
Total	1,785,017.9	1,785,017.9	1,785,017.9	100.0	1,771,693.0	1,785,017.9

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios y estado analítico del ejercicio presupuestal de egresos

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

9. La UAZ destinó recursos del programa U006 2019, derivados de los anexos de ejecución al Convenio Marco de Colaboración, para el capítulo 9000 del clasificador por objeto del gasto por 30,474.2 miles de pesos, por el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, el cual no corresponde a los capítulos de gasto autorizados con los recursos del programa; adicionalmente, de los recursos transferidos del Convenio de Apoyo Financiero de recursos públicos federales y estatales extraordinarios no regularizables para destinarlos exclusivamente a enfrentar pasivos para el cierre del año fiscal 2019 de sueldos, se destinaron recursos por 60,627.1 miles de pesos para el pago de prestaciones y terceros institucionales, por lo que no correspondieron con el objeto del convenio. Por lo anterior, se determinaron recursos pagados por 91,101.3 miles de pesos que no cumplen con los objetivos del programa U006, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" de fecha 13 de enero de 2016, cláusula tercera, inciso B), y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" de fecha 7 de enero de 2019, cláusula cuarta, inciso c).

La Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara y precisa que el objeto del Convenio de Apoyo Financiero de recursos públicos federales y estatales extraordinarios no regularizables fue enfrentar pasivos de cierre del año fiscal 2019, correspondientes a servicios personales, es decir para todos los conceptos del gasto del capítulo 1000 "Servicios Personales" con lo que se justifican los pagos por 60,627,124.08 pesos por prestaciones y terceros institucionales; sin embargo, no proporcionó la documentación que justifique o aclare los pagos realizados a los capítulos de gasto no autorizados con los recursos del programa por 30,474,242.47 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-4-99004-19-0147-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,474,242.47 pesos (treinta millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal de 2019 destinados para adeudos de ejercicios fiscales anteriores, el cual no corresponde a los capítulos de gasto autorizados con los recursos del programa, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" de fecha 13 de enero de 2016, cláusula tercera, inciso B), y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" de fecha 7 de enero de 2019, cláusula cuarta, inciso c).

Servicios Personales

10. La UAZ pagó 579,591.5 miles de pesos por concepto de servicios personales por sueldos a personal de base, eventual y jubilados, así como prestaciones ligadas al salario y 42 conceptos de prestaciones no ligadas al salario, de las que 12 prestaciones no estuvieron contempladas en el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero; sin embargo, se encontraron consideradas en sus Contratos Colectivos de Trabajo, y fueron autorizadas por el Consejo Universitario de la UAZ. Por otra parte, se constató que se otorgó un bono a funcionarios por un total de 12,665.5 miles de pesos, el cual no fue autorizado dentro del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero ni en los Contratos Colectivos de Trabajo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7 y cláusulas primera, segunda, tercera, inciso B), y octava; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" de fecha 7 de enero de 2019, cláusulas primera y tercera y apartado único; y del Segundo Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", cláusulas primera y segunda.

2019-4-99004-19-0147-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,665,460.51 pesos (doce millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos

sesenta pesos 51/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal de 2019 de un bono a funcionarios que no fue autorizado dentro del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero ni en los Contratos Colectivos de Trabajo de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7 y cláusulas primera, segunda, tercera, inciso B), y octava; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" de fecha 7 de enero de 2019, cláusulas primera y tercera y apartado único; y del Segundo Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", cláusulas primera y segunda.

11. La UAZ destinó recursos del U006 2019 para el pago de personal por 1,645,863.2 miles de pesos, de los que se autorizaron 15,701 plazas para personal de base, mandos medios y administrativo; sin embargo, se verificó que 1,974 plazas exceden lo autorizado y 712 plazas no fueron autorizadas en el Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero correspondientes a personal de base, mandos medios y administrativo, que fueron contempladas en sus Contratos colectivos de trabajo y autorizadas por el Consejo Universitario de la UAZ; por otra parte, se pagó a personal de honorarios, los cuales fueron considerados en los Contratos Colectivos de Trabajo, pero no en el Apartado Único del Anexo de Ejecución y de los que se proporcionó el acta del Consejo Universitario de la UAZ, en la cual se autoriza el personal de Honorarios; sin embargo, se pagaron plazas administrativas contempladas en sus Contratos Colectivos de Trabajo, pero que no se encuentran dentro del tabulador autorizado por el Consejo Universitario por 790.6 miles de pesos y se detectaron pagos excedentes al límite máximo del tabulador autorizado por 10,603.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" de fecha 13 de enero de 2016, cláusulas octava; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" (UAZ-STUAZ) 2019-2020, cláusula 53 y 55, y del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" (UAZ-SPAUZ), cláusula 64.

La Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica los pagos de plazas administrativas no

contempladas en el tabulador por 511,581.60 pesos, así como documentación que justifica los pagos excedentes al límite máximo del tabulador autorizado por 3,454,113.77 pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación que justifique o aclare los pagos en exceso de plazas administrativas no autorizadas en el tabulador por 279,010.36 pesos ni los pagos que exceden el tabulador por 7,149,018.14 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2019-4-99004-19-0147-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,428,028.50 pesos (siete millones cuatrocientos veintiocho mil veintiocho pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos en exceso con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal de 2019 de las plazas administrativas que no se encuentran dentro del tabulador autorizado por el Consejo Universitario y por los que excedieron el límite máximo del tabulador autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" de fecha 13 de enero de 2016, cláusula octava; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" (UAZ-STUAZ) 2019-2020, cláusulas 53 y 55, y del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" (UAZ-SPAUAZ), cláusula 64.

12. La UAZ formalizó la prestación de servicios con el personal de honorarios homologados a salarios por medio de los contratos respectivos durante el ejercicio fiscal 2019; sin embargo, con la revisión de una muestra de 100 contratos por 7,582.0 miles de pesos, se verificó que 24 trabajadores recibieron pagos en exceso por un total de 832.3 miles de pesos en relación con los montos convenidos; asimismo, la UAZ no proporcionó el contrato de un trabajador correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, lo que impidió verificar que se formalizó la prestación de los servicios y que los pagos efectuados por 41.2 miles de pesos correspondieron al monto convenido, en incumplimiento de la Ley Federal del Trabajo, artículos 24, 25 y 26; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" (UAZ-SPAUAZ 2019-2020), cláusula 52; de los Contratos de prestación de Servicios Profesionales por Honorarios que celebran la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" y el trabajador para el año 2019, cláusulas primera, segunda, quinta y sexta, y de los Contratos de prestación de Servicios Profesionales (Honorarios asimilados a salarios) que celebran la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" y el trabajador para el año 2019, cláusulas primera y séptima.

La Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica los pagos a 16 trabajadores por 641,023.90

pesos y de 2 trabajadores se justificaron pagos parciales por 107,682.00 pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación que justifique o aclare los pagos realizados a 8 trabajadores por 83,545.11 pesos ni el contrato de un trabajador por 41,237.85 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-4-99004-19-0147-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 124,782.96 pesos (ciento veinticuatro mil setecientos ochenta y dos pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal de 2019 a 8 trabajadores que excedieron los montos convenidos; así como por los pagos a un trabajador del que no se presentó su contrato, lo que impidió verificar que se formalizó la prestación de los servicios y que los pagos efectuados correspondieron al monto convenido, en incumplimiento de la Ley Federal del Trabajo, artículos 24, 25 y 26; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" (UAZ-SPAUAZ 2019-2020), cláusula 52; de los Contratos de prestación de Servicios Profesionales por Honorarios que celebran la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" y el trabajador para el año 2019, cláusulas primera, segunda, quinta y sexta, y de los Contratos de prestación de Servicios Profesionales (Honorarios asimilados a salarios) que celebran la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" y el trabajador para el año 2019, cláusulas primera y séptima.

13. En la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La UAZ realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a salarios por 194,386.2 miles de pesos, las cuales fueron enteradas de manera conjunta con las retenciones realizadas de otras fuentes de financiamiento y fueron pagadas con recursos distintos al U006 2019.
- b) La UAZ realizó pagos al personal por concepto de bonos y estímulos económicos por 64,460.4 miles de pesos, los cuales fueron autorizados en el Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y en sus Contratos Colectivos de Trabajo; asimismo, se ajustaron a la normativa.

14. La UAZ realizó las retenciones y el entero por cuotas y aportaciones de los conceptos de seguridad social ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR) por un total de 255,386.2 miles de pesos, de las cuales 237,187.1 miles de pesos fueron pagados con recursos correspondientes al U006 y 18,199.1 miles de pesos con otras fuentes de financiamiento; sin embargo, los enteros se realizaron de

manera extemporánea, lo que generó intereses y recargos por 1,278.9 miles de pesos, de los cuales 45.4 miles de pesos fueron pagados con recursos del U006 2019.

La Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara que los pagos por 45,207.26 pesos se realizaron con recursos propios de la Universidad y la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 168.78 pesos a la TESOFE; asimismo, el Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/147-DS/11/2020, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

15. El personal de la UAZ comisionado al sindicato y con incapacidades laborales contó con los oficios de autorización sindical y con los certificados de incapacidad médica temporal para el trabajo; asimismo, se informó que no se otorgaron beneficios para año sabático; sin embargo, se realizaron pagos a 10 trabajadores después de la baja por 140.2 miles de pesos y pagos improcedentes por 477.3 miles de pesos a 15 personas a las que se les otorgó licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" (UAZ-STUAZ) 2019-2020, cláusula 38, y del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" (UAZ-SPAUAZ), cláusula 47.

2019-4-99004-19-0147-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 617,502.48 pesos (seiscientos diecisiete mil quinientos dos pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal de 2019, después de la baja de 10 trabajadores y pagos a 15 personas a las que se les otorgó licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, y del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" (UAZ-STUAZ) 2019-2020, cláusula 38, y del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" (UAZ-SPAUAZ), cláusula 47.

16. Con la revisión de los expedientes de personal de una muestra de 150 servidores públicos, se verificó que 118 expedientes contaron con la documentación que acredita el perfil para cubrir la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2019; además, se localizó el registro correspondiente en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, así como que cumplieron con los requisitos establecidos en la

normativa; sin embargo, se identificó que 28 trabajadores (18 administrativos, 6 docentes y 4 funcionarios) no acreditaron el cumplimiento del perfil requerido para el desempeño de los puestos asignados por 15,975.7 miles de pesos; asimismo, la UAZ no proporcionó los expedientes de 4 trabajadores que recibieron pagos por 3,654.9 miles de pesos durante el ejercicio 2019, lo que impidió verificar si cumplieron con el perfil requerido, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Acuerdo Número 286 por el que se Establecen los Lineamientos que determinan las Normas y Criterios Generales, a que se ajustarán la revalidación y equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a Niveles Educativos o Grados Escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de Certificación referido a la formación para el trabajo, Título Primero, numerales 4.1, 4.2 y 6.2 y Título Segundo, numerales 20.1 y 20.2; del Reglamento Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", artículo 28, y del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" (UAZ-STUAZ) 2019-2020, cláusulas 12, párrafo quinto, y 79, párrafos quinto, sexto y séptimo.

La Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los expedientes de 4 trabajadores que recibieron pagos por 3,654,920.18 pesos durante el ejercicio 2019, los cuales cumplieron con el perfil requerido y la documentación que justificó el perfil requerido para el desempeño de los puestos asignados de 9 trabajadores por 9,049,536.13 pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite el cumplimiento del perfil requerido para el desempeño de los puestos asignados de 19 trabajadores que recibieron pagos por 6,926,138.41 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-4-99004-19-0147-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,926,138.41 pesos (seis millones novecientos veintiséis mil ciento treinta y ocho pesos 41/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal de 2019 a 19 trabajadores que no acreditaron el cumplimiento del perfil requerido para el desempeño de los puestos asignados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Acuerdo Número 286 por el que se Establecen los Lineamientos que determinan las Normas y Criterios Generales, a que se ajustarán la revalidación y equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a Niveles Educativos o Grados Escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de Certificación referido a la formación para el trabajo, Título Primero, numerales 4.1, 4.2 y 6.2 y Título Segundo, numerales 20.1 y 20.2; del Reglamento Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", artículo 28,

y del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" (UAZ-STUAZ) 2019-2020, cláusulas 12, párrafo quinto, y 79, párrafos quinto, sexto y séptimo.

17. Con la validación por los responsables de 10 centros de trabajo seleccionados en la muestra de auditoría, se verificó que contaron con una plantilla de personal de 1,638 trabajadores, de los que 1,345 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, de 189 casos se proporcionó la documentación que acreditó su jubilación, 13 cambios de adscripción, 10 bajas, 2 comisiones y 2 licencias de goce de sueldo; sin embargo, de 77 trabajadores que recibieron pagos con recursos del programa por un monto de 5,634.2 miles de pesos, no se proporcionó la documentación que justifique su ausencia en el centro de trabajo al que se encontraron adscritos durante el ejercicio fiscal 2019.

La Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justificó la ausencia de 77 trabajadores durante el ejercicio fiscal 2019 que recibieron pagos por 5,634,169.29 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

18. La UAZ remitió la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del programa U006 2019 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los cuatro trimestres del ejercicio 2019, la cual correspondió al formato del Nivel Financiero; asimismo, los informes trimestrales fueron publicados en las páginas de Internet de la SEFIN y de la UAZ; sin embargo, el monto reportado como pagado al cuarto trimestre de 2019 mediante el Formato Nivel Financiero no coincide con lo reportado en los registros contables y presupuestales de la UAZ.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/147-DS/04/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

19. La UAZ remitió en tiempo y forma a la DGESE los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de las metas del Programa U006 2019 del primero al cuarto trimestre del ejercicio fiscal de 2019.

20. La UAZ remitió de manera oportuna a la SEP los estados financieros dictaminados por un auditor externo dentro de los primeros 90 días hábiles del ejercicio fiscal 2020, el cual cuenta con la certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública; sin embargo, la UAZ no proporcionó evidencia de que remitió los estados financieros dictaminados al Gobierno del Estado de Zacatecas.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/147-DS/05/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 58,403,378.42 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 167,223.09 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,964.64 pesos se generaron por cargas financieras; 58,236,155.33 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,684,241.5 miles de pesos, que representó el 94.4% de los 1,785,017.9 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", mediante el programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la Universidad había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales, así como del Convenio Marco de colaboración para el Apoyo Financiero, sus Anexos de Ejecución y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables que generaron recuperaciones operadas por un importe de 167.2 miles de pesos y un monto por aclarar de 58,236.2 miles de pesos, los cuales representan el 3.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, ya que la

Universidad no remitió los estados financieros dictaminados al Gobierno del Estado de Zacatecas.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas” realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 018/2021 de fecha 19 de enero de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9, 10, 11, 12, 15 y 16 se consideran como no atendidos.



Oficio No. 018/2021
R-2016-2020

Asunto.– Se envía documentación en alcance a la solventación del acta final de la auditoría número 147-D5/2019.

Por medio del presente y en alcance al oficio número 009/2021 y 014/2021 en los cuales se le dio contestación a lo señalado en el Acta Final de Resultados misma que fue levantada con fecha 6 de enero de 2021, con la finalidad de dar a conocer a la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", los resultados finales de la auditoría y observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública 2019, practicada al amparo de la auditoría número 147-D5 con título "Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales U006", se le envía información que complementa la información enviada mediante los oficios señalados con antelación para solventar las observaciones como a continuación se indica:

Esa Auditoría Superior a su digno cargo **notifica los siguientes Resultados:**

"NÚM. DEL RESULTADO: 5
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, transferencias electrónicas, registros contables y presupuestales, se verificó que los saldos en las cuentas bancarias de la SEFIN para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2019, al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, se conciliaron con el saldo reportado en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos presentado por la SEFIN; sin embargo, se verificó que los saldos de las cuentas bancarias del programa de la UAZ al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020 no corresponden con los reportados como pendientes de pago en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos presentado por la UAZ; asimismo, se comprobó, que la UAZ administró los recursos del U006 2019 en siete cuentas bancarias adicionales y en las que recibió recursos de otras fuentes de financiamiento, lo que impide verificar si los saldos en dichas cuentas corresponden a los recursos del programa. Por otra parte, se constató que la UAZ realizó préstamos a la cuenta del subsidio estatal por 60,367,355.50 pesos, mismos que fueron reintegrados sin los rendimientos financieros generados por 91,000.36 pesos; además, se comprobó que se realizaron pagos por 73,731.10 pesos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) correspondientes a una nómina no financiada con los recursos del U006, por lo que no correspondieron a los objetivos del programa U006 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 36, 69 y 70 fracción ; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" de fecha 13 de enero de 2016, cláusulas, tercera inciso B) y octava; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de la Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" de fecha 7 de enero de 2019, cláusula cuarta inciso C); del Segundo Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de



correspondientes al U006 y 18,199,093.95 pesos con otras fuentes de financiamiento; sin embargo, los enteros se realizaron de manera extemporánea, lo que generó intereses y recargos por 1,278,913.53 pesos, de los cuales 45,376.04 pesos fueron pagados con recursos del U006 2019, en incumplimientos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado artículos 21 y 22; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" de fecha 13 de enero de 2016, cláusulas primera y octava; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" de fecha 7 de enero de 2019, cláusulas primera y cuarta, inciso C)."

Se anexa al presente para solventar:

- Un archivo en formato PDF denominado "PRAS_147-DS-2019_resultado_15" el cual contiene el acuerdo que radica el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria de fecha 11 de diciembre de 2020, en contra de Miguel Ángel Flores Ramírez en su calidad de Subcoordinador de Tesorería.

Cabe señalar que toda la información y documentación presentada que se anexa al presente oficio es en formato digital en un DVD la cual se encuentra debidamente certificada por el encargo de la Secretario General de esta Institución, el C. Marco Antonio López Carlos misma que realiza en cuanto a sus atribuciones jurídicas correspondientes, y que la misma se realizó con base al cotejo de la documentación original que obra en los archivos del área ejecutora

Por lo anterior, sin otro particular por el momento, esperando con la información presentada, me despido de Usted enviándole un cordial saludo y agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar al presente.

Zacatecas, Zac. a 19 de enero de 2021
Atentamente
"El Nuevo Rostro del Orgullo Universitario"


Dr. ANTONIO GUZMÁN FERNÁNDEZ
RECTOR



C.c.p. C. Marco Antonio López Carlos. Encargado del Despacho de la Secretario General y Secretario. Para su superior conocimiento.
M.D.F. Noe Rivas Santoyo. Contralor Interno
Archivo.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"
Jardín Juárez No. 147, Centro Histórico de Zacatecas, Zac. C.P. 98000 Tel. (492) 922-9109 ó 922-2924
Correo Electrónico: rectoria@uaz.edu.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas y las Coordinaciones de Finanzas y de Personal de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas".

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 133.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7 y cláusulas primera, segunda, tercera, inciso B), y octava.

Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" de fecha 7 de enero de 2019, cláusulas primera, tercera, cuarta, inciso c), y apartado único.

Segundo Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas, cláusulas primera y segunda.

Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" (UAZ-STUAZ) 2019-2020, cláusulas 12, párrafo quinto, 38, 52, 53, 55, y 79 párrafos quinto, sexto y séptimo

Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" (UAZ-SPAUAZ), cláusulas 47 y 64.

Ley Federal del Trabajo, artículos 24, 25 y 26.

Contratos de prestación de Servicios Profesionales por Honorarios que celebran la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" y el trabajador para el año 2019, cláusulas primera, segunda, quinta y sexta.

Contratos de prestación de Servicios Profesionales (Honorarios asimilados a salarios) que celebran la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" y el trabajador para el año 2019, cláusulas primera y séptima.

Acuerdo Número 286 por el que se Establecen los Lineamientos que determinan las Normas y Criterios Generales, a que se ajustarán la revalidación y equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a Niveles Educativos o Grados Escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de Certificación referido a la formación para el trabajo, Título Primero, numerales 4.1, 4.2 y 6.2 y Título Segundo, numerales 20.1 y 20.2.

Reglamento Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", artículo 28.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.